



"GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO"

Resolución Gerencial Regional

Nº 141 -2014-GRA/GG-GRI.

Ayacucho; 25 SET. 2014

VISTOS:



El Memorando Múltiple N° 046-2014-GRA-GGR/GRI-SGSL, Decreto N° 5459-14-GOB-REG.AYAC/GG-GRI, Decreto N° 4484-14-GRA-GGR/GRI-SGSL, Oficio N° 499-2014/GRA-GG-GRDE, Decreto N° 4059-14-GRA-GGR/GRI-SGSL, sobre Designación del Presidente y Miembros de la Comisión de Recepción y Liquidación de la META: "PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS, AGROINDUSTRIALES, ARTESANALES Y CULTURALES DE LA REGIÓN AYACUCHO", la misma que fue ejecutada por el Gobierno Regional de Ayacucho, a través de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, con presupuesto de la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, correspondiente al ejercicio presupuestal 2013; y,



CONSIDERANDO:



Que, el Gobierno Regional de Ayacucho; en concordancia con la Ley N° 28411; Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto de la República, han priorizado dentro del Plan de Inversiones del año 2013, la ejecución de Proyectos, Componentes y Metas a ejecutarse en el ámbito Regional;



Que, el Gobierno Regional de Ayacucho, a través de la Gerencia Regional de Infraestructura y Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, son las encargadas de implementar los mecanismos apropiados para la ejecución de obras en su ámbito jurisdiccional; para lo cual, adopta la modalidad adecuada en la ejecución del presupuesto transferido por el Gobierno Central y otras fuentes de financiamiento, teniendo la capacidad de ejecutar Proyectos y/u Obras bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta, Directa, y/o Encargo;



Que, el numeral 11° del Artículo Primero de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, señala, que concluida la obra, la Entidad designará una Comisión que formule el Acta de Recepción y se encargue de procesar la Liquidación Técnica y Financiera en un plazo de 30 días de suscrita el Acta. La misma Comisión revisará la Memoria Descriptiva elaborada por el Ingeniero Residente; por lo que la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, en cumplimiento de sus funciones y enmarcarse en lo dispuesto, mediante el Oficio del Visto, propone Profesionales para ser encargados como Presidente y Miembros de la Comisión de Recepción y Liquidación de la obra, y

se encarguen de verificar y evaluar los trabajos realizados durante el proceso constructivo;

En concordancia a lo dispuesto en la precitada Resolución de Contraloría y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N°os: 27902, 28013, 28961, 28968, 29053, 29611, 28968, 29053, 29611, 29981, y la Resolución Ejecutiva Regional N° 527-2014-GRAPRES.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR, la Comisión para Recepcionar y Liquidar la META: "PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS, AGROINDUSTRIALES, ARTESANALES Y CULTURALES DE LA REGIÓN AYACUCHO", ejecutada por el Gobierno Regional de Ayacucho, a través de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, con presupuesto de la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, correspondiente al ejercicio presupuestal 2013, el mismo que estará integrado por los profesionales siguientes:

ING. MARIO HERRERA ÑÁÑEZ
CPC. MERCEDES PRADO ENCISO
ING. SUPERVISOR Y/O INSPECTOR

PRESIDENTE
MIEMBRO
ASESOR

ARTÍCULO SEGUNDO: Los Miembros integrantes de la Comisión de Recepción y Liquidación de la Meta designada en el Artículo primero, serán responsables del proceso hasta la presentación de la Liquidación Técnica - Financiera y su aprobación correspondiente vía acto resolutivo.

ARTÍCULO TERCERO: TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, Sub Gerencia de Obras, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, Presidente y Miembros integrantes de la Comisión e instancias pertinentes, para su conocimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
SECRETARÍA GENERAL

Se Pone a U.T.C. la Original de la Resolución
La misma que constituye transcripción oficial,
Lepedida por mi despacho.

Atentamente



ABOG. MILAGRO LORES QUISPE
SECRETARÍA GENERAL



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Ing. CARLOS E. ZEVALLOS SOLDEVILLA
GERENTE